

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala: Le corresponde al rector: **c)** dirigir la gestión universitaria;

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 032-2020-R

Art.1.-Aprobar el instructivo de titulación del programa de maestría en Derecho Constitucional, en su primera cohorte, de la Universidad de Otavalo que se adjunta a esta resolución.

Art.2.-La presente resolución entrará en vigencia a partir de suscripción y de su ejecución se encargará el Director de Posgrados, el Coordinador del Programa y la Secretaría Académica de Posgrados.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 3 días del mes de agosto del 2020.



PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR



**INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DEL
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO
CONSTITUCIONAL EN SU PRIMERA
COHORTE**

Rectorado

2020

INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN SU PRIMERA COHORTE

Conforme el programa de maestría en Derecho Constitucional, se presenta el siguiente instructivo de titulación para la primera cohorte:

1.- ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.

- a)** Los trabajos de titulación por parte de los maestrantes, deben ser desarrollados conforme al perfil del proyecto de investigación aprobado, serán orientados por los tutores de contenidos y de metodología, durante las clases de Metodología de la investigación jurídica III, Taller de tesis II y el periodo de tutoría.
- b)** El trabajo de titulación debe guardar la estructura dispuesta por la Coordinación del Programa, bajo la orientación del tutor de metodología y conforme al perfil del proyecto aprobado.
- c)** El trabajo de titulación será aprobado mediante acta con la firma conjunta del docente tutor de metodología y el docente tutor de contenidos, conforme a la rúbrica aprobada. (Anexo 1A y 1B).

2.- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.

Para la presentación de los trabajos de titulación se deben seguir los siguientes pasos:

- a)** El maestrante deberá presentar una certificación del Departamento Financiero de la Universidad de no estar adeudando ningún valor a la institución.
- b)** El maestrante deberá presentar una certificación de la Secretaría Académica de Posgrados de la Universidad de haber cumplido con todos los requisitos del portafolio estudiantil.
- c)** El maestrante presentará el trabajo de titulación aprobado en forma digital a la Secretaría Académica de Posgrados de conformidad al cronograma aprobado por el Vicerrectorado.
- d)** En el caso de que el maestrante no presente el trabajo de titulación en el tiempo establecido en el cronograma de titulación, deberá en el término de tres días presentar una solicitud de prórroga debidamente justificada, ante la Secretaría Académica de

Posgrados dirigida al Coordinador del Programa, quien de considerarlo necesario otorgará el plazo.

3.- REVISIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Para la revisión de los trabajos de titulación se establece el siguiente procedimiento:

- a)** El Coordinador del Programa, asignará un lector del trabajo de titulación para la revisión y calificación del mismo.
- b)** El Coordinador del Programa en el término de cinco días, contados a partir de la fecha máxima de entrega del trabajo, enviará de forma física o digital los trabajos de titulación asignados a cada uno de los lectores.
- c)** El lector asignado, tendrá el plazo de diez días contados desde la entrega y recepción del trabajo de titulación, para que presente ante el Coordinador del Programa el informe de acuerdo a la rúbrica determinada para esta evaluación, con las observaciones correspondientes. (Anexo2)
- d)** La Secretaría Académica de Posgrados en el término de tres días luego de recibido el informe del lector, notificará mediante correo electrónico al maestrante sobre el resultado de la evaluación del trabajo de titulación.
- e)** Si el trabajo del maestrante ha sido considerado como apto por parte del lector, podrá presentarse al ejercicio académico de preparación para la defensa final del trabajo de titulación; y en el caso de existir observaciones deberá corregir las mismas por escrito y sustentarlas en este evento académico.
- f)** Si el trabajo del maestrante ha sido considerado como no apto por parte del lector, tendrá que realizar todos los cambios y correcciones que sean necesarios conforme las observaciones del lector de tesis; y presentar en la Secretaría Académica de Posgrados el trabajo de titulación, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de la calificación, para continuar con el trámite correspondiente de revisión por parte del lector.
- g)** En el caso de que un trabajo de titulación luego de las correcciones realizadas conforme a las observaciones del lector de

tesis en su segunda revisión, no sea considerada apta, pierde su derecho a incorporarse conforme al cronograma establecido para la cohorte respectiva.

4.- EJERCICIO ACADÉMICO PREPARATORIO A LA DEFENSA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.

Para el ejercicio académico de preparación de los trabajos de titulación se establece el siguiente procedimiento:

- a) Con el informe aprobado por el lector del trabajo de titulación, el maestrante en el término de quince días, realizará solicitud de asignación de tribunal de sustentación, dirigida al Coordinador del Programa, misma que debe ser presentada en la Secretaría Académica de Posgrados, acompañando el trabajo de titulación en formato PDF.
- b) Conforme la solicitud de los maestrantes el Coordinador del Programa, realizará la designación del tribunal para realizar el ejercicio académico de preparación a la defensa final del trabajo de titulación, tomando en cuenta los temas de investigación y los perfiles de los docentes. El tribunal, estará integrado por:
 1. El Coordinador del Programa de la maestría en calidad de Presidente
 2. El lector de trabajo de titulación
 3. Un docente que forme parte del programa de maestría, en calidad de oponente.
- c) La Secretaría Académica de Posgrados, mediante correo electrónico y vía telefónica notificará a los integrantes del tribunal, la fecha y hora para el desarrollo del ejercicio académico de preparación a la defensa final; se adjuntará el trabajo de titulación.
- d) La Secretaría Académica de Posgrados, mediante correo electrónico y vía telefónica notificará a los maestrantes, la fecha y hora para el desarrollo del ejercicio académico de preparación a la defensa final de su trabajo de titulación.
- e) El ejercicio académico de preparación a la defensa final del trabajo de titulación, tiene como único propósito en declarar apto o no apto a él o los maestrantes para la defensa final. Este evento académico se desarrollará el día y hora señalada, exclusivamente en presencia de los miembros del tribunal y los maestrantes que

defenderán el trabajo de titulación, con el siguiente procedimiento:

1. La instalación del tribunal de ejercicio académico de preparación a la defensa final del trabajo de titulación, se realizará, por parte del Presidente del tribunal.
2. El maestrante tendrán veinte minutos para realizar la exposición del trabajo de titulación; si se trata de dos maestrantes cada uno debe intervenir diez minutos.
3. Luego de la exposición, cada uno de los miembros del tribunal realizarán las preguntas y observaciones que consideren pertinentes, para que los maestrantes respondan.
4. Concluida con las respuestas a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal, los maestrantes abandonarán la sala, para que los miembros del tribunal procedan a deliberar y considerar si los maestrantes se encuentran aptos o no para presentarse a la defensa final de su trabajo de titulación.
5. El tribunal, procederá a valorar la calidad del informe del trabajo de titulación y la sustentación, conforme la rúbrica establecida previamente (Anexo 3), y tomará una decisión si él o los maestrantes se encuentran aptos o no para presentarse a la defensa final de su trabajo de titulación.
6. En el caso que el tribunal considere que él o los maestrantes no se encuentran aptos para presentarse a la defensa final de su trabajo de titulación, él o los maestrantes, deberán realizar las correcciones pertinentes en el término que establezcan los miembros del tribunal. Con las correcciones realizadas deben solicitar nueva fecha para un nuevo ejercicio académico preparatorio a la defensa final, conforme al procedimiento señalado.
7. En el caso de que el tribunal en su segundo ejercicio académico preparatorio a la defensa final, considere que él o los maestrantes no se encuentran aptos para presentarse a la defensa final de su trabajo de titulación, él o los maestrantes perderán su derecho a incorporarse conforme al cronograma establecido para la cohorte

respectiva. Para estos casos él o los maestrantes tendrán que realizar los cambios y correcciones que sean necesarios conforme a las observaciones realizadas para el señalamiento de una nueva fecha y hora a desarrollarse el ejercicio académico preparatorio.

5.- DEFENSA FINAL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Para la defensa final de los trabajos de titulación se establece el siguiente procedimiento:

- a)** En el caso de que él o los maestrantes hayan sido declarados aptos para la defensa final del trabajo de sustentación, en el término de quince días él o los maestrantes realizarán una solicitud dirigida al Coordinador de Posgrados, para la asignación de fecha a realizarse la defensa final. Con dicha solicitud deberá enviar por correo electrónico el trabajo de titulación, de igual manera deberá hacer la entrega de cincuenta trípticos o afiches sobre temas sobresalientes del trabajo de titulación, mismos que posteriormente serán entregados al Consultorio Jurídico de la Universidad.
- b)** El tribunal para la defensa final del trabajo de titulación será el mismo que se designó para el ejercicio académico preparatorio a la defensa final; solo en el caso de existir algún inconveniente de fuerza mayor, debidamente justificado con alguno de los integrantes del tribunal, el Coordinador del Programa realizará la designación del reemplazo pertinente.
- c)** La Secretaría Académica de Posgrados, mediante correo electrónico y vía telefónica notificará a los integrantes del tribunal, la fecha y hora para el desarrollo de la defensa final; se adjuntará el trabajo de titulación.
- d)** La Secretaría Académica de Posgrados, mediante correo electrónico y vía telefónica notificará a él o los maestrantes, la fecha, hora y medios para el desarrollo de la defensa final de su trabajo de titulación.
- e)** Las defensas finales de los trabajos de titulación se desarrollarán en presencia de los miembros del tribunal y los maestrantes que defenderán el trabajo de titulación, además por ser un acto académico abierto, se podrá contar con la presencia de público.
- f)** La defensa final se desarrollará con el siguiente procedimiento:

1. La instalación del tribunal de la defensa final del trabajo de titulación, se realizará, por parte de su presidente.
2. El maestrante tendrá veinte minutos para realizar la exposición del trabajo de titulación, si se trata de dos maestrantes cada uno realizará la exposición en diez minutos.
3. Luego de la exposición de él o los maestrantes, cada uno de los miembros del tribunal realizarán las observaciones y preguntas que consideren pertinentes, para que él o los maestrantes respondan.
4. Concluida con las respuestas a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal, los maestrantes y el público asistente abandonarán la sala para que los miembros del tribunal procedan a deliberar, calificar y poner la nota correspondiente sobre diez puntos.
5. El tribunal, evaluará la calidad del informe del trabajo de titulación y la sustentación, conforme la rúbrica establecida previamente (Anexo 4), la nota mínima promedio para la aprobación de la defensa es de siete puntos sobre diez (7/10), y será considerado apto para presentarse al acto de incorporación y obtener el título de Magíster en Derecho Constitucional, la constancia será sentada en actas elaboradas por la Secretaría Académica de Posgrados con la firma de los miembros del tribunal (Anexo 5)
6. En el caso que él o los maestrantes obtengan una nota promedio inferior a los siete puntos sobre diez (7/10), deberán realizar las correcciones pertinentes en el término que establezcan los miembros del tribunal. Con las correcciones realizadas deben solicitar nueva fecha para la última defensa final, conforme al procedimiento señalado.
7. En el caso de que un trabajo de titulación luego de las correcciones realizadas conforme a las observaciones del tribunal en su segunda defensa final, no obtenga la nota mínima de siete puntos sobre diez (7/10), él o los maestrantes perderán su derecho a incorporarse, conforme al cronograma establecido por la Universidad

para la cohorte respectiva, en este caso se acogerán a los plazos adicionales señalados en el reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, mismos que no excederán de dos periodos ordinarios.

6.- DEL ACTO DE INCORPORACIÓN.

La Coordinación del Programa de la maestría de manera conjunta con las autoridades respectivas de la Universidad, organizarán el acto de incorporación social donde se entregará el título de Magíster en Derecho Constitucional.

7.- REGISTRO DE LOS TÍTULOS

El registro de los títulos del programa de Maestría en Derecho Constitucional procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

Expedido en el Rectorado de la Universidad de Otavalo a los tres del mes de agosto de 2020.



Ph.D. Antonio Romillo Tarke
RECTOR